



# Asamblea General

Distr. general  
17 de noviembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 9, 135 y 136 del programa

### Informe del Consejo Económico y Social

#### Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2017

### Vigésimo tercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2017 (A/72/398). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 15 de noviembre de 2017.

2. Durante su período de sesiones de 2017, el Consejo Económico y Social aprobó una resolución y dos decisiones en las que aprobó nuevas actividades que entrañaban modificaciones del programa de trabajo<sup>1</sup>. En su informe, el Secretario General señala que las necesidades adicionales se estiman en 288.700 dólares. De esa suma, 2.500 dólares corresponden al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y 286.200 dólares al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

3. La suma de 2.500 dólares para el bienio 2016-2017 se sufragará con las consignaciones aprobadas para el bienio. De los 286.200 dólares necesarios para

---

<sup>1</sup> Resolución 2017/26 y decisiones 2017/214 y 2017/241 del Consejo Económico y Social.



2018-2019, 39.000 dólares se cubrirán con recursos del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Para sufragar los recursos adicionales restantes, por un monto de 247.200 dólares, sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2018-2019 que, por tanto, se cargaría al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

4. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió más información sobre la situación del fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017, en la que se indicaba que la cuantía aprobada del fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017 (de conformidad con la resolución [69/264](#) de la Asamblea General) ascendía a 41,7 millones de dólares, la utilización del fondo durante los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero había alcanzado un total de 34,4 millones de dólares, y el saldo disponible ascendía a 7,3 millones de dólares, una vez deducidas las contribuciones del personal y teniendo en cuenta los informes pertinentes presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero. Se comunicó además a la Comisión que la cuantía aprobada del fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019 (de conformidad con la resolución [71/274](#) de la Asamblea) era de 40,5 millones de dólares y la suma propuesta de las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas ascendía a 25,7 millones de dólares, y que, si esta suma se aprobaba en su totalidad, el saldo del fondo para imprevistos para 2018-2019 sería de 14,8 millones de dólares, teniendo en cuenta los posibles cargos imputables al fondo sobre la base de los informes pertinentes presentados a la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones.

5. La Comisión Consultiva observa que todavía no se ha tomado una decisión sobre la propuesta del Secretario General de utilizar 25,7 millones de dólares de los 40,5 millones de dólares disponibles en el fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019, y que, sobre la base de las estimaciones al 7 de noviembre de 2017, el saldo del fondo para 2018-2019 sería de 14,8 millones de dólares. **La Comisión observa que si la Asamblea General aprueba en su totalidad las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas, las necesidades adicionales previstas para 2018-2019 representarán el 63,5% del fondo para imprevistos incluso antes de que comience el bienio. Si bien reconoce que se deben examinar las necesidades de recursos adicionales y que no siempre es posible incluir nuevas iniciativas en el ciclo bienal del presupuesto ordinario, la Comisión reitera que el Secretario General tiene la responsabilidad de garantizar que el proyecto de presupuesto por programas presente el panorama más amplio posible de necesidades de la Organización para el siguiente bienio (véanse [A/70/7/Add.7](#), párr. 8, y [A/68/7/Add.22](#), párr. 6).**

## II. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2017

### A. Resolución 2017/26: Grupo Asesor Especial sobre Haití

6. En su resolución 2017/26, el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2018; pidió al Grupo Asesor que le presentara un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2018; y pidió al Secretario General que siguiera prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes.

7. El Secretario General indica que el costo del apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial ascendería a 39.000 dólares y abarcaría: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo y dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para asistir a reuniones con las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2018 y realizar una misión en Haití ese mismo año (36.500 dólares); y b) los servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.500 dólares).

8. El Secretario General indica que la suma adicional de 39.000 dólares se sufragaría con cargo a las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, de conformidad con la resolución 2017/26, en la que el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que apoyara las actividades del Grupo Asesor dentro de los límites de los recursos existentes (véase el párr. 6). **La Comisión, aunque no se opone a este planteamiento, destaca que la propuesta de absorción de necesidades adicionales en un presupuesto que aún no ha sido aprobado por la Asamblea General podría reflejar sobrepresupuestación, así como la necesidad de mejorar la elaboración del presupuesto.**

9. **Además, la Comisión Consultiva confía en que el Secretario General recuerde a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias.**

## **B. Decisión 2017/214: Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

10. En su decisión 2017/214, el Consejo decidió nombrar un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento del número de miembros del Grupo se había acelerado tras el período de inestabilidad prolongada y la crisis humanitaria en que había estado sumido Haití durante más de diez años hasta la última transición a un gobierno elegido.

11. El Secretario General indica que el apoyo que se prestaría al miembro adicional ascendería a 2.500 dólares en 2017, en consonancia con resoluciones anteriores en las que se había prorrogado el mandato del Grupo Asesor y el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

## **C. Decisión 2017/241: Preparativos para el 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 2019**

12. En su decisión 2017/241, el Consejo aprobó los preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, previsto para 2019. El Consejo también tomó nota de la resolución 60/1 de la Comisión. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las tareas adicionales relacionadas con el nuevo mandato encomendado en virtud de esta resolución eran las siguientes: a) la celebración de reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión; b) el proceso de seguimiento del 30º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas; c) el uso de instrumentos para mejorar la participación a distancia; d) los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión; y e) la labor de la Comisión de contribución al seguimiento global y apoyo al examen

temático de los progresos logrados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. El Secretario General indica que, para apoyar estas actividades, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 247.200 dólares en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Los recursos permitirían sufragar la contratación durante 24 meses de personal temporario de categoría P-3 para que prestara apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacientes.

14. El Secretario General explica que los créditos correspondientes no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y que, por consiguiente, se necesitaría una consignación adicional por un monto de 247.200 dólares en la sección 16 del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019, que se imputaría al fondo para imprevistos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía que los recursos propuestos en apoyo de los órganos intergubernamentales conexos para el bienio 2018-2019 se utilizarían íntegramente para cumplir los mandatos establecidos, es decir, los aprobados antes de que el Consejo Económico y Social adoptara la decisión 2017/241 y que, por tanto, no podrían redistribuirse recursos para realizar las tareas y actividades adicionales mencionadas en el párrafo 12.

15. El Secretario General indica asimismo que la aplicación de la decisión 2017/241 entrañaría modificaciones en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que consistirían en cambios en los productos y productos no periódicos del subprograma 9, Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

### III. Conclusión

16. Con respecto al informe relativo a la resolución y las decisiones aprobadas por el Consejo en su periodo de sesiones de 2017 (A/72/398), las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General figuran en los párrafos 22 y 23 del informe. **Sin perjuicio de las observaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva:**

a) **No pone objeciones al planteamiento del Secretario General de sufragar las necesidades adicionales propuestas de 39.000 dólares con cargo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019 y sufragar la suma de 2.500 dólares con las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;**

b) **Recomienda que se apruebe una consignación adicional por un monto de 247.200 dólares en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, que se imputaría al fondo para imprevistos para 2018-2019;**

c) **Observa que también se necesitarían 32.800 dólares para la sección 36, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.**